

OFICIO N° 13499

ANT.: Solicitud N° AB001T0003509.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 ABR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 19 de marzo de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0003509, en la que expone lo siguiente:

"Mi nombre

*En marzo del 2017 solicité la nacionalización chilena, meses más tarde tuve la entrevista en la PDI y el pago correspondiente. En marzo del 2019 me llegó una carta indicando que tengo que enviar nuevamente mis documentos ya que estos expiraron, los envié días posteriores. Hasta la fecha 19 de marzo 2021 no he tenido ninguna respuesta. Intento revisar mi estado a través de <https://consultas.extranjeria.gob.cl/> y no me muestra ninguna información. El 29 de enero 2021 escribí a través de [siac.interior.gob.cl](https://siac.interior.gob.cl) con número OR001N0379126 y tampoco he tenido respuesta.*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el expediente requerido se encuentra actualmente en análisis en virtud de su solicitud de carta de

nacionalización presentada a este Departamento, respecto de la cual aún no se ha adoptado una decisión debidamente notificada de conformidad a la normativa de Extranjería. Cabe señalar, en este sentido, que la carta de nacionalización es una especial gracia que otorga el Estado, cuyo procedimiento de análisis debe realizarse de manera exhaustiva, siendo necesario proceder a la revisión de los antecedentes presentados en detalle y en diferentes instancias, lo que significa en ocasiones, una tramitación más extensa de la esperada por los usuarios, por tanto, en virtud del artículo 21 número 1 letra b) de la Ley N° 20.285, se encuentra sujeto a una causal de reserva, en atención a que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una decisión por parte de esta autoridad y que, de ser divulgados previamente, afectarían la medida que se adopte a su respecto, toda vez que forman parte de un proceso al cual se incorporan constantemente antecedentes, aportados tanto por su titular, como por diversas instituciones del Estado, encontrándose completo e íntegro sólo una vez que se resuelve, y es notificada, la decisión que recae sobre la solicitud en comento.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARIA**

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ JAG [22]

Distribución

- [Redacted]
- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0003509	
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b> <span style="float: right;"><b>Fecha Ingreso</b> 19/03/2021</span>
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285) <span style="float: right;"><b>Vía de Ingreso</b> Web</span>
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Mi nombre [REDACTED] en marzo del 2017 solicité la nacionalización chilena, meses más tarde tuve la entrevista en la PDI y el pago correspondiente. En marzo del 2019 me llegó una carta indicando que tengo que enviar nuevamente mis documentos ya que estos expiraron, los envié días posteriores. Hasta la fecha 19 de marzo 2021 no he tenido ninguna respuesta. Intento revisar mi estado a través de <a href="https://consultas.extranjeria.gob.cl/">https://consultas.extranjeria.gob.cl/</a> y no me muestra ninguna información. El 29 de enero 2021 escribí a través de <a href="mailto:siac.interior.gob.cl">siac.interior.gob.cl</a> con número OR001N0379126 y tampoco he tenido respuesta. [REDACTED]</p>
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
Datos Solicitante	
[REDACTED]	